



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado 2019-00628-00
Referencia. Verbal
Demandante. Edgar de Jesus Muñoz y otros
Demandados. Robinson Fernando Vargas Ochoa, Herbey Ochoa Campo y La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Se anexa al proceso la respuesta a la comunicación enviada al demandado Herbey Ochoa Campo a la dirección aportada para ello la cual fue efectiva, en consecuencia se libra la notificación por aviso de conformidad con el art. 292 del C.G.P. previo al pago del arancel judicial.

Igualmente, se anexa al proceso la respuesta al oficio No. 480 de la EPS Sura obrante a folios 313, el que se deja en conocimiento de la parte actora.

No se accede a la solicitud obrante a folios 305, en relación con la corrección del auto del 10 de diciembre de 2019, por cuanto en la solicitud de medidas cautelares que se hace en la demanda no se informa a cual Secretaria de Transito se debe oficiar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

Marta O

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. 42 el auto anterior.

Medellín, 16 mar de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

mayo 13/20 se hizo notificación por
aviso

R/